



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 009/2011 DERIVADA DE LA  
EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE  
GÉNERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Evaluación Externa</b>	<b>Evaluación Externa del Diseño e Instrumentación de la Política de Equidad de Género del Gobierno del Distrito Federal</b>
<b>Recomendación</b>	<b>RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 009/2011:</b> Elaborar una propuesta de armonización legislativa entre la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar, en particular revisar a la luz de la primera los temas de conciliación, amigable composición e imposición de sanciones.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Instituto de las Mujeres</b> (Aceptada, mediante oficio INMUJERES-DF/DG/896/12-11) <b>Secretaría de Desarrollo Social</b> (Aceptación por normatividad <sup>1</sup> , notificada mediante oficio CEDS/DG/2304/2011)
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<b>INSTITUTO DE LAS MUJERES</b>  INMUJERES-DF/DG/896/12-11. Se Acepta la Recomendación.  INMUJERES-DF/DG/1088/11-13. Durante 2011 el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal ha participado y trabajado con la Dirección de Igualdad y Diversidad Social a través del Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, asimismo se ha trabajado en observaciones para la armonización de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.  En septiembre de 2011 se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo con organizaciones civiles exponiendo el resultado de las propuestas trabajadas con el Equipo Técnico del Consejo respecto a reformas legislativas a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. En el transcurso del año se llevaron a cabo cuatro sesiones del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.  <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b> DJ/306/2012. La Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social envía copia del oficio DGIDS/055/2012 al Director General de Igualdad y Diversidad Social.  Además, se adjuntó un anexo con el oficio DGIDS/055/2012, el cual contiene la nota

<sup>1</sup> Aceptación por normatividad: de acuerdo con el Artículo 42D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 40 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, las entidades evaluadas cuentan con 15 días hábiles para aceptar o no aceptar las recomendaciones, de no dar respuesta, se tienen por aceptadas y tienen el carácter de definitivas.





informativa número 71, de fecha octubre 2011, donde incluye la cronología sobre el proceso para armonizar la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar del DF y, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta inquietud de armonización surge en el Equipo Técnico del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (integrado por expertos honorarios con reconocida trayectoria en la materia y nombrados por el propio consejo), éste se encargó de revisar, analizar y presentar una propuesta de armonización de la Ley, la cual se hizo llegar al Lic. Edgar Suarez Morales (Secretario Técnico de la Dip. Beatriz Rojas Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa). Por último, se tuvo una reunión el 11 de Octubre de 2011 en la cual se planteó la necesidad de impulsar la Ley en la Asamblea Legislativa para su aprobación.

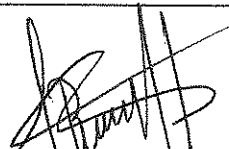
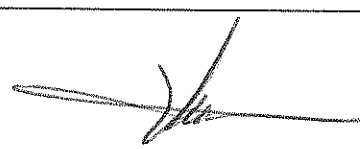
La propuesta de Ley se titula "Ley de atención y prevención de la violencia familiar" y cuenta con los siguientes capítulos:

- Título Primero: Capítulo Único; Disposiciones Generales
- Título Segundo: Capítulo Único; de la Coordinación y Concertación
- Título Tercero: de la Atención Capítulo 1; Disposiciones Generales
  - Capítulo 2; de las Unidades de Atención
  - Capítulo 3; de las Casas de Emergencia
  - Capítulo 4; de los Refugios
  - Capítulo 5; de la Dependencias Gubernamentales
- Título Cuarto: Capítulo Único de la Prevención
- Título Quinto: Capítulo 1; del Procedimiento de Queja
  - Capítulo 2; Medios de Impugnación

Con base en lo antes expuesto, en la **XXVI Sesión Ordinaria 2015**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 009/2011** derivada de la Evaluación Externa del Diseño e Instrumentación de la Política de Equidad de Género del Gobierno del Distrito Federal.

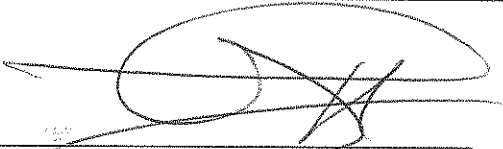


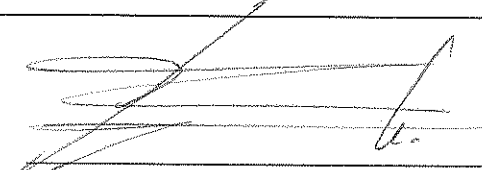
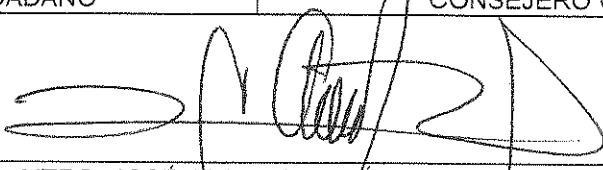
**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

**INTEGRANTES**

 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
---	---





 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO	 DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN EQUIDAD DE GÉNERO 009/2011 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

